

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE ANEXOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Reglamento se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo **81, i), del Estatuto General de los Procuradores de España**, i) Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros **análogos y de los artículos 19 i), k) y 43-1ª r) del Estatuto de los Procuradores de los Tribunales de Vigo**, Artículo 19. De representación y defensa de la profesión y de sus colegiados i) Organizar un servicio de atención de quejas o reclamaciones presentadas por sus colegiados, k) Desarrollar cuantas otras funciones y servicios redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados. Artículo 43. Competencias Junta de Gobierno, r) Implantar y organizar nuevos servicios colegiales, vigilando, programando y controlando los existentes.

Estas funciones ya se venían realizando por los Ilustres Colegios desde su fundación y ha ido adaptándose a la evolución social, económica, política y tecnológica. Por ello, al amparo del artículo 43.1º. r) de sus Estatutos colegiales, la Junta de Gobierno ha aprobado el presente reglamento que establece las normas de funcionamiento del servicio de presentación de anexos para el Ilustre Colegio de Procuradores de Vigo y sus delegaciones.

CAPITULO I.

Objeto y ámbito del presente Reglamento.

Artículo 1.- El presente reglamento establece las normas de funcionamiento del Servicio de presentación de Anexos para el Colegio de Procuradores de Vigo y sus delegaciones, con excepción de la delegación de Redondela; sin perjuicio de incorporarla posteriormente.

Artículo 2.- Quedan sometidos a las normas del presente reglamento interno, los Procuradores colegiados y ejercientes, simultáneamente, en el ámbito del Colegio de Vigo, que soliciten el servicio de presentación de Anexos en el Colegio de Vigo y sus delegaciones, con excepción de la delegación de Redondela; sin perjuicio de incorporarla posteriormente.

CAPITULO II

Principios Generales y Contenido del Servicio.

Artículo 3.- El Servicio de presentación de Anexos en las delegaciones de Ponteareas, Porriño, Tuy y Vigo que el Colegio de Procuradores pone a disposición de los Colegiados

de Vigo, lo organizará y dirigirá la Junta de Gobierno, que en todo caso delegará sus funciones en uno o varios miembros de la Junta de Gobierno y éstos a su vez en los componentes del cuerpo técnico de dicho Colegio.

Artículo 4.- El servicio de presentación de Anexos en las delegaciones de Ponteareas, Porriño, Tuy y Vigo, tendrá carácter voluntario para los Procuradores ejercientes en el ámbito del Colegio de Procuradores de Vigo.

Artículo 5.- El coste de la prestación de Anexos para dichas delegaciones se fijará anualmente por la Junta de Gobierno y se hará constar expresamente en la Junta de aprobación de presupuestos que se celebrará en el último trimestre del año debiendo sufragarse por el Procurador que lo solicite en la forma, condiciones e importes previstos en el presente reglamento.

Artículo 6.- El servicio de presentación de Anexos en las delegaciones de Ponteareas, Porriño, Tuy y Vigo que se le encomienden al Colegio se tramitará de la siguiente forma:

El Procurador solicitante entregará original del Anexo, correctamente cumplimentado; es decir, contendrá todos los datos necesarios para que pueda hacerse la presentación correctamente en la delegación que corresponda. Dicha solicitud recibirá sello de entrada en el modelo normalizado existente

CAPÍTULO III

De la organización del servicio.

Artículo 7.- Aquellos Procuradores que deseen utilizar el Servicio de presentación de Anexos en las delegaciones de Ponteareas, Porriño, Tuy y Vigo lo solicitarán presentando documentación correctamente cumplimentada en cada una de las delegaciones mencionadas, siempre teniendo en cuenta y respetando los plazos de entrega. Ya que en ningún caso se recogerán anexos cuya presentación venza en menos de 24 horas. Por parte del servicio se registrará su recepción, su fecha de entrega y se comprobará la documentación aportada.

Artículo 8.- El Servicio de presentación de Anexos en las delegaciones de Ponteareas, Porriño, Tuy y Vigo, deberá realizarse a la mayor brevedad, siempre teniendo prioridad aquellos anexos que tengan plazo, para garantizar su presentación.

Artículo 9.- Una vez presentado el Anexo, se sellará en cada delegación copia del anexo que le servirá al procurador como justificante de presentación y el anexo sellado saldrá en la valija del día siguiente hábil para su presentación en el Juzgado solicitado.

Artículo 10.- El horario de presentación será de 9 a 14 horas y no se recogerán anexos fuera de este horario, para sí mantener un orden en relación con la recogida de las valijas por la empresa de mensajería.

Artículo 11.- En las Delegaciones de Ponteareas, Porriño y Tuy se podrán presentar los anexos en los horarios que el personal encargado de dicha delegación este presente para así verificar dicha documentación y sellar la copia que acredite su presentación.

Artículo 12.- Las valijas serán diarias, (ida y vuelta) y saldrán de Vigo a primera hora de la mañana hacia Ponteareas, desde allí el responsable de las delegaciones repartirá en la delegación de Porriño y Tuy a lo largo de la mañana y al mismo tiempo recogerá lo que los compañeros de las delegaciones quieran presentar en los Juzgado de Vigo que serán presentados en los Juzgados de Vigo al día siguiente.

CAPITULO IV

Deberes y Obligaciones

Artículo 13.- Corresponde al Colegio, a través del personal encargado, las siguientes obligaciones:

1. Recepcionar y organizar las valijas para su envío puntual por la empresa de mensajería.
2. La presentación de los Anexos presentados por los colegiados en los Juzgados solicitados y los registros que se precisen para la adecuada organización del servicio dentro del plazo correspondiente.
3. Comunicar al Procurador solicitante, cualquier incidencia producida.

Artículo 14.- Corresponde a los Procuradores que solicitan la prestación del servicio, las siguientes obligaciones:

1. Entregar a la persona designada por el Colegio como tramitadora, la documentación en papel correctamente cubierta, en las oficinas del Colegio de Procuradores.
2. Presentar los Anexos con plazo suficiente para su tramitación, "indicando de forma visible la fecha de finalización del plazo".
3. Verificar los datos de dichos Anexos para su correcta presentación.

CAPITULO V

Régimen Retributivo

Artículo 15.- Queda fijado el siguiente baremo retributivo:

Por cada uno de los Anexos presentados, el Colegio de Procuradores cobrará la cantidad que anualmente fijará la Junta de Gobierno.

CAPITULO VI

Baja en el Servicio

Artículo 16.- La Junta de Gobierno tendrá la potestad de dejar de dar este servicio a cualquier Procurador o Colegiado que no cumpla con cualquier requisito de los anteriormente expuesto.

Disposición final. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.